

Río Gallegos, 30 de octubre del año 2006.-

VISTO :

El Expediente Nº 05916-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Sr. Diego Fernando ANDRADE para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Ciencia y Tecnología bajo la supervisión de la Secretaria del área;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 23 de octubre y hasta el día 19 de enero del año 2007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el señor Diego Fernando Andrade (C.U.I.L. Nº 23-26745060-9), a partir del día 23 de octubre y hasta el día 19 de enero del año 2007, el que percibirá la suma que corresponda de acuerdo al contrato adjunto en las presentes actuaciones.-

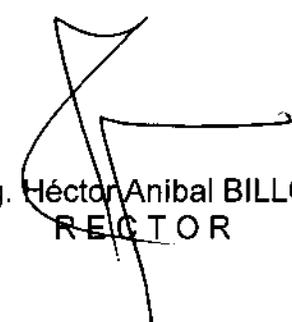
Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 01 - Actividades Centrales - Actividad: 02 -Apoyo Administrativo.- Inciso: 1.2. - Personal Temporario - Del Presupuesto 2006 .-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 23 de octubre y hasta el día 19 de enero del año 2007, previa certificación de los servicios prestados por la Secretaria de Ciencia y Tecnología.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION **Nº 941** **-2006.-**

a.c.